



Concejo Municipal

ACUERDO COM-31-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentra una gran cantidad de vehículos que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones en contra de la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y acuerdos municipales, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Tránsito, los vehículos incautados dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 35 de la misma ley, se venderán en pública subasta, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados como chatarra o para desarme.

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 33, 35 literales a), i), 40, 52, 83, 84, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.



df





Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO COM-31-2022

ACUERDA:

Artículo 1. DECLARATORIA: Se autoriza la venta mediante pública subasta, de los vehículos chatarra y para desarme que han causado abandono en los depósitos municipales, los cuales se detallan en las bases de la pública subasta número 04-2022.

Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES: Se aprueban las Bases de la pública subasta número 04-2022.

Artículo 3. AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS: se aprueba la valuación realizada por parte del Taller del Departamento de Vehículos de EMETRA, a los vehículos chatarra y para desarme a subastar.

Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO: Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un delegado de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala; Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT- y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto de acompañamiento técnico profesional en cada paso de la subasta para garantizar el debido proceso.

Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO: Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados por el Concejo Municipal, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior deberá enviar oficio al Concejo Municipal con la indicación del nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha



dtf



M



Concejo Municipal

Hoja No. 3
ACUERDO COM-31-2022

Comisión, la cual quedará desintegrada sin mayor trámite al finalizar el cometido para la cual fue creada.

Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE: Se nombra al Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la pública subasta, quién nombrará al pregonero de la pública subasta.

Artículo 7. CONDONACIÓN DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPÓSITO MUNICIPAL: Se condonan las multas impuestas por la autoridad municipal de tránsito y los montos por daños causados a la propiedad Municipal, cuando corresponda; y, exime del pago de la tasa por depósito municipal a los vehículos que como chatarra o para desarme se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez reciba la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.

Artículo 8. AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Secretaría General de esta Municipalidad, para que publique los edictos de la pública subasta número 04-2022, en los cuales se señalará lugar, día y hora para el remate de los vehículos, los cuales deberán ser publicados en el Diario de Centro América, así como en otro diario de mayor circulación.

Artículo 9. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: La pública subasta se realizará en las instalaciones que ocupan los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final, Villa Lobos Uno, interior de la central de mayoreo CENMA, zona 12 de esta ciudad, a partir de las nueve horas. El cronograma de la subasta será el siguiente:



Handwritten signature or mark



Concejo Municipal

Hoja No. 4
ACUERDO COM-31-2022

	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	NOVIEMBRE
PUBLICA SUBASTA MUNICIPAL	Motocicletas y vehículos chatarra o para desarme	Público en general	21
	Vehículos chatarra o para desarme	Público en general	23

La inscripción para participar y días de visita para verificar el estado de los vehículos chatarra y para desarme a subastarse serán en las siguientes fechas: del 28 de octubre al 18 de noviembre del año 2,022, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas. Estarán a la vista de los interesados los vehículos y motocicletas objeto de subasta, en el depósito municipal ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco (Km 21.5) Carretera al Atlántico.

Artículo 10. El presente Acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado, y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal



Ricardo Quiñonez Lemus
Alcalde